

45

49

Ensam^a

Lavilla & medellin

Publicacion y Juram. Ma
Comunicacion

Conoff^a & 4000

Nº 4º mayor: Reynado de M. C. S. S. Juan. 7º. Año de 1812. Medellín
Pedro Arias, Notario del Reyno, Comis. publico del
Ayuntamiento de la A. de Medellín =
Numero, y Ayuntamiento de la A. de Medellín =
Certifico: que habiendo leído por Vereda la
Constitucion Política de la Monarquia Española
Por todo lo qual, las Concepciones, Juntas, y
costumbrada se acordó el dicho Cumplimiento,
en acta del día ocho del corriente mes, dando
las disposiciones oportunas para su Publicacion
con la mayor decencia, y manifestacion de Júbilo
Grat. del Pueblo, en cuya consecuencia se practi-
caron las dilig. q. copiadas de letra, son como sigue
Dilig. de la A. de Medellín a dos dias del mes de Sep-
tiembre de mil ochocientos y once. Comocado el
Pueblo en la Plaza de S. Cecilia, a las ocho de
la mañana, y leído el Ayuntamiento en la
forma de Costumbre, loel infrascripto N.º por
enfermedad del de Cavildo, pasó a las Casas del N.º
D. Juan. Maria de Castilla Alcalde mayor por
S. M. Tomando en una Salbilla, Cubierta con
un Vico paño, en donde se allava la Constitu-
cion Política de la Monarquia, la condujo
ala nominada Plaza que estaba cubierta
de Ramo, y Colgaduras, y subiéndolo al tablado
con todos los Capitulares, y Colocados baxo
del q. estaba con el mayor decoro Procurador
por la voz de atencion al Pueblo, y ha-

ciendole una Buena exposicion del objeto q. motivaba
su Reunion, como demonstraban las Inscripcio-
nes q. con anterioridad se fixaron, Imperiosa Sec-
tura de la Significada Constitucion, y Superiores
Ordenes, Relativas a ella; y se Concluyo a las once y
media, con Infinitos Vivas, y Adclamaciones de
fensores y Padres de la Patria q. demonstraban
el Jubilo grande q. hicieron, despr. el qual
y enterado el Pueblo de q. alas ocho de la
siguiente abia de concurrir a la Misa Solem-
ne q. en accion de gracias se abia de Celebrar
en la Parroquia de Santiago, y q. Concluida
se abia de hacer la Jura, bajaron sus mudes.
y pasaron a las Casas del Sr. Presidente, en
donde estaba preparado, y sedio un Repaso
publico a las personas de ambos sexos, y todo
tado, sirbiendole con el mayor decoro, lo qual
se anuncio al Vecindario en la Oia de ayer, ha-
ciendole limpiar las Calles, y en su noche, con ve-
pique gral. de Campanas, Iluminacion, Coile
publico en la misma Plaza, y Salva de escopetas
q. hicieron los Vecinos q. asistieron, y Varios
Soldados Ingleses; de todo lo qual mandaron es-
tender la diligencia q. firmaron de q. Dofee-
Franc. Maria de Castilla = Antonio Maria
de Estrada = Eusebio Casado = Ramon Cardo =

Simón de Andres - Juan. Ramo - Antemi
Pablo Calbo y Cortes
otra y Entero de Medellín a trece días del mes de Sep.
tiembre de dicho año. Junto los G^{tes} que com-
ponen el Ayuntamiento con mi asistencia
Siendo las nueve de la mañana, para con la
Iglesia Parroquial de Santiago, a donde
ya se hallaba congregado el Pueblo, y es-
tado E^cc^o y abiendo reprimida la Celebraci-
on de la Misa de gracias, contra la Solemnidad
posible; y antes del ofertorio, se leyó por el Pres-
bitero Dⁿ Blas Felú de tena, la Constitución
Política, por texon a lo qual, el S^r Dⁿ Agustín
de Chavez y Olve su Cura Parroco, puesto en el
Pulpito hizo al Pueblo la Exortacion con
respondiente al objeto, y con la mayor energia
y concluida la Misa, volviendo la cara a los
oyentes, con voz clara e inteligible dijo:
Jurais por Dios, y por los S^{tos} Evangelios, que
guardar la Constitución Política de la Mo-
narquía Española sancionada por la
Cortes Exales: y extraordinarias de la
Nacion, y ser fieles al Rey: a lo que todo
a una voz, asi E^cc^o Seculares, y Regulares
como legos, respondieron si Juro: en cuyo
estado, y dirigiendose al Cuerpo de Ayunta-
miento dijo: Jurais a Dios, y por los S^{tos}

Chiff. manusc. Reynard & Hell. cl. d. 7. 7. 7. Anno del 812

evangelio, quando y hacer quando la Cons-
titucion Política de la Monarquía Española
Sanccionada por los Cortes Nacionales: y extraher
narras de la misma, y ser fieles al Rey? y expon-
diendo del mismo modo sus dudas. Si Juro:
Seguidami^{te} se canto el te Deum: lo q. meun-
daron poner por dilig^a. de la qual, y de la antea-
dente se saca testimonio. Duplicado p. a fin de
creado, y lo firmaron de q. d. y se firmo.
U. de Castilla = Antonio M. de Estrada = Simon
de Anore = Phammon Pardo = Eusebio Casado =
Juan. Phammon = Antemio Pablo Calbo y con

128
do Invento da letra concuerda com o dilig. orig.
y lo Relacionado, may por menor aparece
de la misma, q. oyan en la Escriba. de mi
Cargo, aq. me Refiero, en fee de lo qual doy
el pre. por duplicado, q. faga y firmo en
law. de Medellin a quinze de Setiembre. emil
ochon. to. done. — 678

to be
Pratt's Journal

Pedro Arias